01/06/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Responsabilidad médica por impericia

La Sentencia recurrida estimó el recurso de apelación que había interpuesto la demandante y condenó a los demandados (un médico traumatólogo y una sociedad aseguradora de asistencia sanitaria) a abonar a la apelante una cantidad mayor que la establecida por el Juzgado de Primera Instancia, **en concepto de indemnización por las secuelas del deficiente tratamiento de una rotura de ligamento cruzado anterior**, con afectación del menisco, que sufrió la actora al practicar una actividad deportiva. **Recurre el médico en casación** alegando dos motivos: el primero, que la infracción es consecuencia de haber declarado el Tribunal de apelación que había actuado culposamente por haber superado la inmovilización de la demandante, después de la intervención, el tiempo adecuado según unas **reglas o criterios (lex artis) que no estaban vigentes en la fecha en que tomó la decisión**; y por haber prescrito una rehabilitación ambulatoria, en lugar de hospitalaria, cuando aquella estaba fuera de su control y é

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF